Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: DECLARATIVO – COMPETENCIA DESLEAL
DEMANDANTE: MARINA LEONOR ROA Y OTROS
DEMANDADO: ACES INVERSIONES SAS Y OTROS
RADICADO: 11001310303420130039900
PROVIDENCIA: FECHA PARA AUDIENCIA ART. 373 CGP

Conforme al devenir procesal y en atención a las solicitudes obrantes al anterior del expediente, se

DISPONE:

1. Continuar el trámite de la presente actuación, para tal fin se fija la hora de las 09:30 A.M. del día 28 de septiembre de 2022, para llevar a la vista pública de que trata el artículo 373 del C.G.P., eventualmente correr traslado para alegar de conclusión y fallo.

La audiencia que se realizará de forma virtual, para tal efecto, las partes intervinientes deberán utilizar las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo CPCSJA20-11576 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma Lifezise, para lo cual, las partes y demás convocados, deberán remitir a este expediente, vía email j48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dos (2) días antes de la fecha de la audiencia, las direcciones electrónicas y

números telefónicos, advirtiendo que una inobservancia en tal sentido, no implica causal para aplazar la audiencia y se iniciará en la fecha y hora señaladas, surtiendo todos los efectos sustanciales y procesales a que haya lugar.

Cabe resaltar, que todos los convocados a esta audiencia, deberán estar debidamente capacitados en el manejo de estas herramientas tecnológicas y contar con los medios y equipos óptimos y necesarias para el desarrollo cabal de la audiencia, entre ellos, que sean susceptibles de acceder a internet, que cuenten con cámara y micrófono, para la realización de esta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

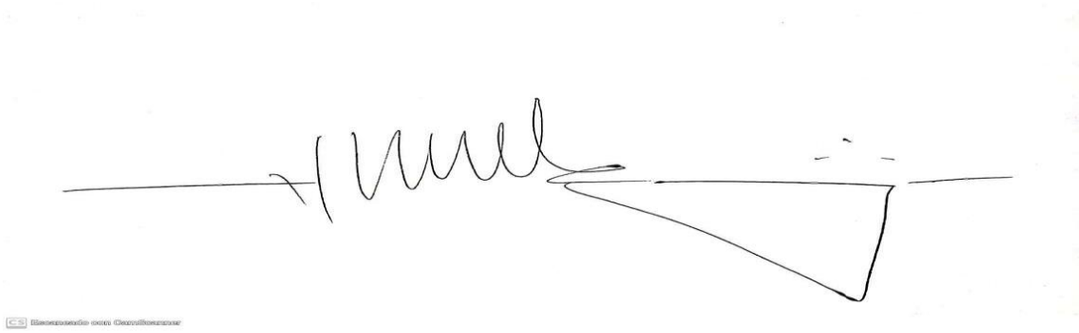

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 Teléfono 2823911

Edificio Hernando Morales Molina

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE: REMBERTO JOSÉ SALAZAR ROMERO

DEMANDADO: ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO VOCERA ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO CARTERA PAR TELECOM-SISTEMCOBRO S.A.

RADICADO: 11001400306220170007901

PROVIDENCIA: REQUIERE

1. Por secretaría ofíciese al Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá D.C., para que en el improrrogable término de cinco (5) días contados desde el recibo de la misiva remita a esta sede judicial el link del expediente digitalizado 11001400306220170007901 a fin de dar curso al recurso de apelación, ello como quiera que el adosado a PDF 01, no permite su acceso, por lo que deberá enviarse sin restricción alguna para los funcionarios de la rama judicial.

LANC

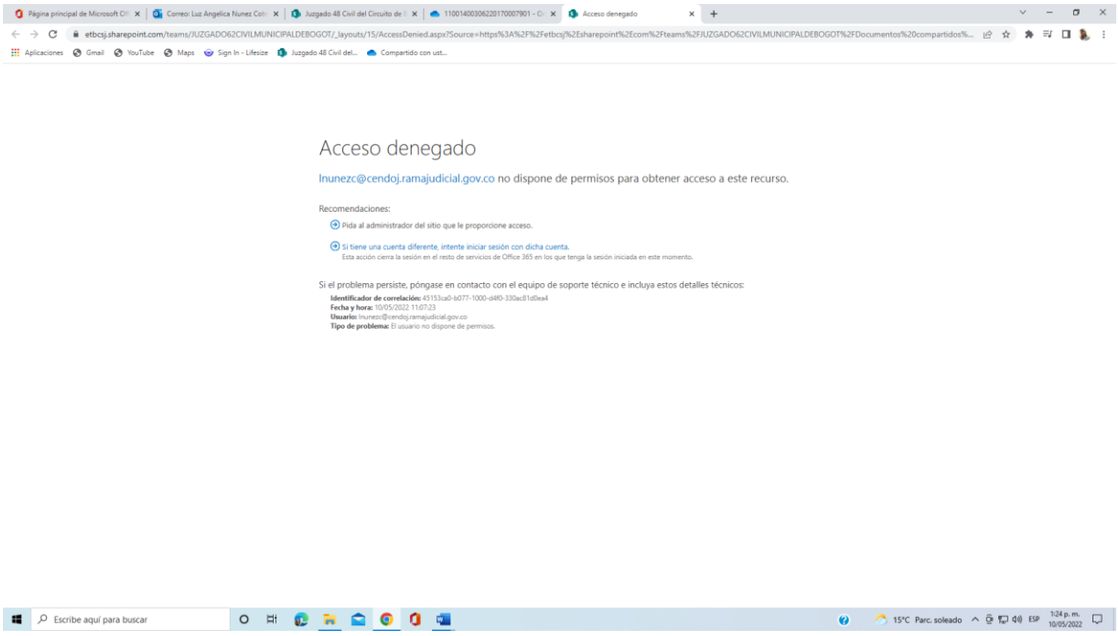

Cúmplase,

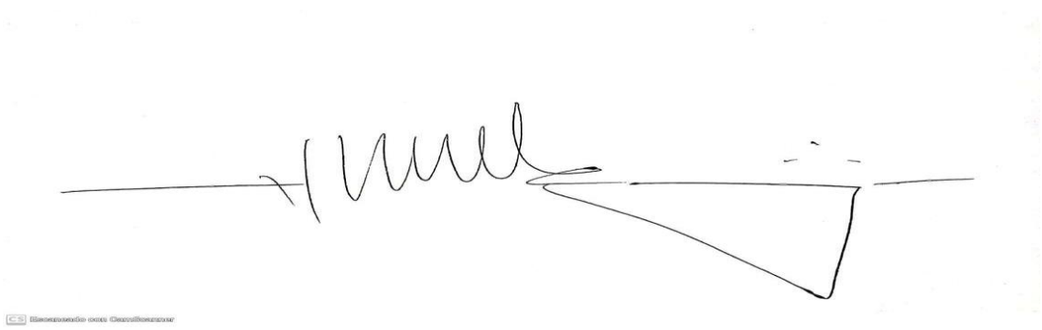

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA

Juez

LANC